

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00367-00

Atendiendo el informe secretarial que precede, a través del cual se da cuenta que este mismo proceso, ya había sido correspondido por reparto a este Despacho, demanda que fue rechazada y posteriormente retirada por el demandante, lo cual indica que, se trata de un proceso terminado para el Juzgado. Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER al Centro de Servicios -Oficina Judicial de Reparto Bogotá, la presente demanda, para que la misma sea nuevamente reparta entre los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

TERCERO: Por Secretaría elabórese y remítase el respectivo formato de compensación, al Centro Administrativo de los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día 22 JUL 2020

Por anotación en estado N° 45 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario